

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, que hace público el extracto número 18027 de la convocatoria código 354143, relativo a "Subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años -Proyecto Segunda Oportunidad 2017"

p. 2975

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de "Obras de señalización horizontal en vías de la Diputación de Córdoba 2017 (5 lotes)" (CE 39/2017)

p. 2975

#### Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se somete a información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas

p. 2975

#### Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se somete a información pública el Padrón de entrada de vehículos del ejercicio 2017

p. 2975

#### Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017 del Presupuesto en vigor

p. 2976

#### Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace público la licitación para enajenación de una edificación sita en calle Hospital nº 50 de este municipio

p. 2976

#### Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por venta de productos para la promoción turística del municipio

p. 2976

**Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se hace público solicitud derechos de titularidad nicho familiar en el Cementerio Municipal de San Francisco de Asís, ubicado en el módulo de nichos antiguos, columna nº 9, fila 2ª

p. 2977

**Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número CE/01/06/2017, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito

p. 2977

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2/CE/06/2017, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito

p. 2978

**Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016

p. 2978

**Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la exposición pública del Expediente de Transferencia de Crédito 25/2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 5 de julio de 2017

p. 2978

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la exposición pública del Expediente de Suplemento de Crédito 28/2017, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno con fecha 5 de julio de 2017

p. 2978

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que hace pública la aprobación de las Fiestas Locales del ejercicio 2018 y días no lectivos del Curso 2017-2018

p. 2978

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que hace pública la aprobación de la 5ª Prórroga del Convenio Marco para el Personal Funcionario y Laboral

p. 2978

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, que hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2017

p. 2978

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo al Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, sobre designa-

ción de Delegaciones Especiales de Servicios en los miembros de la Corporación Municipal

p. 2979

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo al Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017 por el que se resuelve la contratación como personal eventual de Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal

p. 2980

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil

p. 2981

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de la ceremonia de matrimonio civil

p. 2981

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de la Corporación, para celebración de la ceremonia de matrimonio civil

p. 2981

**Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, que hace público el acuerdo de delegación de atribuciones de la Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil el próximo día 7 de julio

p. 2981

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017

p. 2981

**Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016, una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, en sesión celebrada el seis de julio de 2017

p. 2982

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016

p. 2982

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública Plan Parcial "Santa Ana de la Albaida Baja" del PP-PAU-P-SAA

p. 2982

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.540/2017

Extracto del Acuerdo de 27 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 Años "Proyecto Segunda Oportunidad-2017".

BDNS 354143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Empresas privadas ubicadas en la provincia de Córdoba, excluyendo a Córdoba Capital.

**Segundo. Finalidad:**

Concesión de subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba a empresas privadas, como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2017, publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía:**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 240,000 euros, concediendo 6.000 euros por beneficiario, por contrato a personas mayores de 45 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, cuya duración como mínimo podrá ser de 6 meses a tiempo completo o de 12 meses a media jornada.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos:**

La solicitud deberá ser acompañada de una memoria del proyecto en el que se describa el programa elaborado por la empresa solicitante en el que se desarrollen las competencias profesionales del oficio o profesión que la persona contratada va a adquirir durante el tiempo de duración de la contratación, cronograma de actuación, definición del perfil de la persona a contratar, así como un presupuesto de ingresos y gastos de la contratación.

Córdoba, 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo Camino.

Núm. 2.602/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

"Obras de Señalización Horizontal en Vías de Diputación de Córdoba 2017 (5 lotes)" (CE 39/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 7 de julio de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 12 de julio de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.505/2017

Por medio del presente se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de treinta días, el acuerdo de establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas y de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida Tasa, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisionalmente aprobado será elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Añora a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.488/2017

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, aprobó provisionalmente el Padrón de Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Lo que se expone al público, por el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, periodo en el que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujalance, 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rosario Silas Romero.

**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 2.599/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo, en la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2017, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2017****SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 01/2017**

Climatización Residencia de Mayores Santa Ana y sustitución de toldos.

GASTOS		
231.623.00	Asistencia dependientes. inversión nueva. Maquinaria, instalación técnica y utillaje	14.000,00 €
231.632.00	Asistencia dependientes. inversión reposición. Edificios y otras construcciones	1.300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.300,00 €</b>
INGRESOS		
870.00	Incorporación de remanentes para Gastos Grales.	15.300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.300,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.conquista.es](http://www.conquista.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Conquista a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 2.492/2017

Mediante el presente se anuncia la licitación para la enajenación de una edificación sita en calle Hospital nº 50 de Dos Torres, propiedad del Ayuntamiento, aprobada en Pleno de la Corporación, reunido con carácter extraordinario el día 9 de junio de 2017.

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Dos Torres.
- Dependencia: Secretaría.
- Objeto: Enajenación de una edificación propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres sita en calle Hospital nº 50 descrita en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Concurso.
- Criterios de adjudicación:
  - Precio mayor.
  - Destino de la edificación a obra social.
- Presupuesto de la licitación: El precio de licitación que podrá ser mejorado al alza, será el establecido en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Dos Torres, Plaza de la Villa 1, Dos Torres (Córdoba), CP 14460, Teléfono 957134001.

Las ofertas podrán presentarse por correo, por medios electrónicos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Dos Torres a 30 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 2.613/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, de Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por venta de productos para la promoción turística del municipio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PRODUCTOS POR EL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO**

**Capítulo I****Disposición general****Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, establece precios públicos por la venta de productos de la Concejalía de Turismo del mismo.

**Capítulo II****Concepto****Artículo 2.**

1. Tendrán la consideración de precios públicos, regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la venta de productos efectuados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Espejo.

2. El concepto que origina la exigencia de precios públicos es la venta de productos para promoción turística del municipio de Espejo.

**Capítulo III**

## Obligados al pago

**Artículo 3.**

1. Están obligados al Pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, quienes adquieran los productos ofertados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Espejo.

2. La obligación de pago nace en el momento de adquirir los productos ofertados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Espejo.

## Capítulo IV

## Fijación y cuantía

**Artículo 4.**

1. El establecimiento de los precios públicos corresponderá, a propuesta del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Espejo, al Pleno del Ayuntamiento.

2. La cuantía de los precios públicos, regulados en esta Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.

## Capítulo V

## Normas de gestión

**Artículo 5.**

El pago de los precios públicos se realizará en efectivo y previo a la entrega del producto, mediante autoliquidación.

**Artículo 6.**

Los cobros y manejos de fondos sólo se realizarán por el/la tesorero/a o personas en quién delegue el/la mismo/a, habilitados al efecto, salvo los realizados a través de las entidades financieras colaboradoras autorizadas. Los ingresos al margen de los procedimientos de cobro, que para los distintos supuestos se establezcan o que se realicen por personas no habilitadas al efecto, darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes.

**Artículo 7.**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial de bienes producidos o creados por el Ayuntamiento de Espejo pertenecerán a éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Las reproducciones sin autorización y sin abonar, en su caso, los precios correspondientes fijados en cada ocasión por el Ayuntamiento darán lugar al ejercicio de las acciones legales pertinentes.

## Capítulo VI

## Recaudación vía de apremio y fallidos

**Artículo 8.**

Las deudas por impago del precio público regulado en esta Ordenanza serán exigibles por vía de apremio, de conformidad con el artículo 47.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de la exigencia de los correspondientes recargos e intereses de demora que serán los establecidos en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación y demás disposiciones en vigor.

**Artículo 9.**

Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo o por cualquier otra causa justificada, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

**Disposición Derogatoria**

La entrada en vigor de esta Ordenanza deroga o anula cualquiera anterior que regulara los servicios a que se hace referencia en la presente.

**Disposición Adicional**

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

## ANEXO 1

Concepto	Precio de venta por unidad
Taza cerámica	3,50 €
Camiseta	6,00 €
Llavero	4,00 €
Gorra	4,50 €

En Espejo, 13 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.467/2017

Por don Francisco Javier Cubas García, con D.N.I. 80.149.213-D, se ha solicitado los derechos de titularidad nicho familiar en el Cementerio Municipal de San Francisco de Asís, ubicado en el módulo de nichos antiguos, columna nº 9, fila 2ª. Siendo la titular del nicho, la finada doña Paulina Vallejo Chávarri, abuela del solicitante.

Lo que se hace público a efectos de que existir algún familiar más con posible derecho, presenta las alegaciones que procedan ante este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a partir de esta publicación.

En Luque a 21 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.590/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario nº CE/01/06/2017, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno

dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán de Córdoba a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.591/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario nº 2/CE/06/2017, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán de Córdoba a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.567/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)

Montemayor a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.515/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05-07-2017, el Expediente 25/2017 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto para la adquisición de material de acodalamiento, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.516/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05-07-2017, el Expediente 28/2017 de Suplemento de crédito-Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería derivado de la liquidación ejercicio 2016 para amortización deuda, Gastos de ejercicios anteriores e Inversiones financieramente sostenibles, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.486/2017

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, acordó designar como días no lectivos para el curso escolar 2017-2018 los días 2 de abril y 2 de mayo de 2018, y designar como Fiestas Locales para el 2018 los días 24 de agosto y 8 de octubre.

Es por lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.503/2017

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, se acordó entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar la prórroga del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2017 hasta el 8 de julio de 2018, quedando sin vigencia esta prórroga el 8 de julio de 2018 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, de conformidad al acuerdo que en este sentido se alcanzó el 26 de mayo de 2017 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 2.485/2017

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Abad para el ejercicio 2017. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se dispone la inserción de dicho Presupuesto resumidamente por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia:

Primero. Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ANEXO I: RESUMEN ECONÓMICO PRESUPUESTO 2017

Capítulo I	Impuestos directos	777.000,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	120.000,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	199.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.412.000,00 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	1.900,00 €
Capítulo VI	Enajenación inversiones	50,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	410.242,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	50,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.920.242,00 €</b>
Capítulo I	Gastos de personal	1.267.000,00 €
Capítulo II	Gastos corrientes	602.000,00 €
Capítulo III	Gastos financieros	8.650,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	409.000,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	537.350,47 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	7.891,53 €
Capítulo VIII	Activos financieros	2.000,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	86.350,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.920.242,00 €</b>

Segundo. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. Aprobar la relación de puestos de trabajo.

PRESUPUESTO 2017. PLANTILLA PERSONAL.

RESUMEN NUMÉRICO PERSONAL AL SERVICIO AYTO. PEDRO ABAD

\* PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría - Intervención, 1 plaza.
- Técnico Administración, 1 plaza, vacante
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas
- Cuerpo Policía Local, 8 plazas:

1 Oficial Jefe.

6 Policías, 1 vacante

1 Policía en 2ª Actividad

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza, vacante

\* TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO: 13 PLAZAS

\* PERSONAL LABORAL FIJO:

- Técnico Urbanista, 1 plaza.

- Auxiliares Administrativos, 2 plazas.

1 Auxiliar Administrativo Oficina

1 Auxiliar Administrativo Oficina

- Personal Oficios Varios, 4 plazas

1 Operario Servicios Múltiples Cementerio

1 Peón Servicios Múltiples

1 Responsable Operarios (RPT.13.05.2016 vacante)

1 Operario Servicios Múltiples – Inst. Eléctrico (RPT 13.05.2016 vacante)

- Instructor Deportivo, 1 plaza (RPT 13.05.2016 vacante)

\* TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 8 PLAZAS

\* PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:

- Piscina Municipal, 4 plazas

2 Socorristas

1 Limpiadora

1 Taquillera

\* TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 4 PLAZAS

\* TOTAL PERSONAL LABORAL: 12 PLAZAS

TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L): 25 PLAZAS

\* PERSONAL FUNCIONARIO.

1. Un puesto de Secretaría/Intervención, plaza ocupada por Funcionario Habilitado Estatal, Secretario/Interventor. Grupo A1, nivel 28 de CD., CE. de 152 puntos 864,68 €/mes.

2. Un puesto de Técnico de Administración, funcionario de carrera, personal propio de esta Corporación. Vacante. Grupo A2, nivel 22 de CD, CE de 128 puntos 728,32 €/mes.

3. Dos puestos de Auxiliar Administrativo, plazas ocupadas por Funcionarias de Carrera personal propio de esta Corporación, Administración Gral. Grupo C2, nivel 17 CD, CE de 88 puntos 500,72 €/mes.

4. Ocho puestos en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento. Funcionarios, personal propio de esta Corporación, subescala Servicios Especiales, 1 plaza de Oficial Jefe y 7 plazas de Policía, 5 en activo, 1 en 2ª actividad y 1 vacante; equiparadas en cuanto a sus retribuciones a la L. 13/2001, de Coord. Policías Locales Andaluzas Disposic. Trans. 1ª.

- 1 Oficial jefe, Grupo C1, nivel 22 de CD, CE de 210 puntos, 1.194,90 €/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos, festivos, nocturnidad y dedicación extraordinaria).

- 7 Policías, 5 en activo, 1 en 2ª actividad y 1 vacante. Grupo C1, nivel 17 CD, CE 151 puntos 859,19 €/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos, festivos y nocturnidad)

Plaza en 2ª actividad, Grupo C1, nivel 17 de CD, CE de 120 puntos 682,80 €/mes.

5. Un puesto de Operario Servicios Múltiples Funcionario, personal propio de esta Corporación. Vacante.

Grupo C2, nivel 15 de CD, 90 puntos de CE – 512,10 €/mes.

Cuarto. El Presupuesto queda aprobado definitivamente transcurrido el plazo de exposición al público sin alegaciones, entrando en vigor una vez sea insertado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Abad a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.481/2017

Con fecha de 19 de junio de 2017, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 1793 del tenor literal siguiente:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con las limitaciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, por el presente

He resuelto:

Primero. Efectuar las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Go-

bierno Local:

**Alcaldía:**

- Gabinete de Presidencia
- Protocolo
- Banda Municipal de Música
- Relaciones institucionales
- Policía Local
- Seguridad ciudadana y Protección Civil
- Presupuesto municipal
- Hacienda
- Recaudación
- Financiación
- Inversiones
- Subvenciones
- Seguimiento y control del gasto
- Patrimonio Municipal
- Agricultura
- Ganadería
- Lotes de la Dehesa

**Primer Teniente de Alcalde:**

- Personal
- Contratación
- Negociación colectiva
- Condiciones de trabajo del personal
- Seguridad y salud laboral
- Régimen interior
- Compras y suministros
- Desarrollo económico
- Medios de comunicación

**Área de Urbanismo y Servicios:**

Estará dirigida por D. Manuel Cabrera

**CONCEJALÍAS:**

D. Manuel Cabrera

- Urbanismo
- Tráfico
- Obras
- Infraestructuras e instalaciones municipales
- Conservación y Gestión de edificios municipales
- Profea
- Vivienda y suelo
- Gestión integral del agua, depuradora y residuos urbanos
- Medio Ambiente
- Caminos rurales

**Área de Social, Promoción y Participación Ciudadana:**

Estará gestionada por D<sup>a</sup> Rosario Rossi

D<sup>a</sup> Rosario Rossi

- Cultura
  - Archivos y patrimonio
  - Biblioteca
  - Juventud
- D. Eduardo Lucena
- Turismo
  - Oficina Municipal de Turismo
  - Festejos
  - Eventos y promoción municipal

D. Pedro García

- Deportes
  - Comercio, Mercado y CCA
- D. Modesto Sánchez
- Servicios Sociales y Dependencia
  - Inmigración y mayores

D<sup>a</sup> María Ángeles Navarro

- Participación ciudadana
  - Asociacionismo y colectivos
  - Barrios
  - Igualdad de género
- D<sup>a</sup> Pilar Cabrera
- Salud y Consumo
  - Educación
  - Consejo Escolar Municipal

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Pozoblanco, 30 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.483/2017

Con fecha de 23 de junio de 2017, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto núm. 1860, del tenor siguiente:

“Decreto.../

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 104.2 de la misma Ley dispone que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de junio de 2015, se presentó una propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual.

Vistas las anteriores consideraciones y en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

He resuelto:

1. Que se proceda a la contratación de doña Manuela Espejo Rodríguez, con DNI número 75.704.764-B, con la categoría de Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente, a jornada completa y conforme a las características que seguidamente se detallan, que son las acordadas, en sesión plenaria de 22 de junio de 2015:

- Número: Uno. Denominación: Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente. Características: Jornada completa. Retribuciones anuales brutas: 24.181,50 euros, a fecha actual, computados los incrementos retributivos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

2. Que el puesto de Secretaria Particular del Sr. Alcalde, lo es de Carácter Eventual, pudiendo cesar en cualquier momento por decisión del Alcalde que efectuó el nombramiento y, en todo caso, cuando el mismo cese en el desempeño del cargo.

3. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal, para que se proceda a la contratación de doña Manuela Espejo Rodríguez, con efectos del 26 de junio de 2017, con suspensión simultánea del contrato de obra o servicio, que tenía concertado con este Ayuntamiento, en los términos de informe jurídico, emitido por la Secretaria municipal en esta misma fecha”.

Pozoblanco, 30 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.



**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.581/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 10 de julio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejala de esta Corporación, D. Antonio Musachs Palahí, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Miguel Ángel Moreno Arroyo y D<sup>a</sup>. Carmen María Lozano Baena, el próximo día 15 de julio de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 2.588/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 10 de julio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejala de esta Corporación, D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Rafael Sánchez Sánchez y D<sup>a</sup>. Raquel Lourdes Velasco Sanz, el próximo día 15 de julio de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 2.589/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 10 de julio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Inés Aguilera Ordóñez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Manuel Jesús González Carrillo y D<sup>a</sup>. Ana Beatriz Ábalos Valero, el próximo día 15 de julio de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.509/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla,

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 1424, de fecha 28 de junio de 2017, ha acordado la delegación en D. Jorge Jiménez Aguilar, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Santos Ruiz Ruiz y D<sup>a</sup> Cristina Muñoz Montes, que tendrá lugar el próximo día 7 de julio del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de com-

petencias.

La Rambla, a 28 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 2.601/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017.

El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Córdoba nº 115, de 20 de junio de 2017, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe €
A) Operaciones no Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1º	Gastos de personal	2.319.905,54
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.650.166,93
3º	Gastos financieros	26.872,15
4º	Transferencias corrientes	272.216,63
Total Operaciones Corrientes		4.269.161,25
b) Operaciones de Capital		
6º	Inversiones reales	668.410,43
7º	Transferencias de capital	1.200,00
Total de Operaciones de Capital		669.610,43
Total de Operaciones No Financieras		4.938.771,68
B) Operaciones Financieras		
8º	Activos financieros	2.500,00
9º	Pasivos financieros	184.257,96
Total de Operaciones Financieras		186.757,96
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.125.529,64

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe €
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1º	Impuestos directos	2.381.931,14
2º	Impuestos indirectos	15.000,00
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	606.256,45
4º	Transferencias corrientes	2.114.840,05
5º	Ingresos patrimoniales	5.002,00
Total de Operaciones Corrientes		5.123.029,64
b) Operaciones de capital		
Total de Operaciones de capital		0,00
Total de Operaciones No Financieras		5.123.029,64
B) Operaciones Financieras		
8º	Activos financieros	2.500,00
9º	Pasivos financieros	0,00
Total de Operaciones Financieras		2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.125.529,64

**PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN APROBADA JUNTO  
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017**

**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

**Escala Habilitación Nacional**

**Subescala de Secretaría e Intervención:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario/a categoría entrada	A1	26	Vacante
1	Interventor/a categoría entrada	A1	26	Propiedad

**Escala de Administración General**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Oficial Téc. Administrativo. Depositario	A2	24	Vacante
3	Administrativo Administración General	C1	21	Propiedad
1	Administrativo Administración General	C1	21	Vacante
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad

**Escala Administración Especial**

**Clase de Policía Local**

**Escala Ejecutiva**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Subinspector Jefe	A2	21	Propiedad

**Escala Básica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Oficial	C1	18	Propiedad
9	Guardia Policía	C1	17	Propiedad
1	Guardia Policía	C1	17	Vacante

\* A efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Propiedad
1	Técnico Promoción y Empleo	A2	22	Propiedad
1	Coordinador de Deportes	C1	15	Propiedad
1	Encargado Biblioteca	C1	18	Propiedad
4	Maestra Especialista Educación Infantil	A2	16	Propiedad
1	Encargado de Obras	C2	18	Propiedad
2	Oficial de Servicios	C2	14	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Propiedad
1	Electricista	C2	14	Propiedad
1	Peón Jardinería	ST	14	Propiedad
2	Peón	ST	14	Vacante
1	Fontanero	C2	14	Propiedad
1	Peón Sepulturero-Servicios Múltiples	ST	14	Propiedad
3	Limpiadora	ST	13	Propiedad

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.598/2017

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

De no presentarse alegaciones en tiempo y forma, el expediente se elevará de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para que emita nuevo informe con carácter previo a su remisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Rute a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 2.578/2017

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

**OTRAS ENTIDADES**

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.308/2017

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 9/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el PP-PAU-P-SAA, Plan Parcial "Santa Ana de la Albaida Baja", en los términos recogidos en el documento de fecha 9 de marzo de 2017.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local y tablón de anuncios, así como notificación personal a todos los afectados del sector y Sistemas Generales, en su caso.

Tercero. Notificar este acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que este acto al ser de trámite no es susceptible de recurso, por lo que en caso de disconformidad con el contenido podrá ser recurrido, una vez se les notifique la resolución definitiva del Plan Parcial.

Córdoba, 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.